

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BAHÍA DE ALGECIRAS

Información pública

Habiendo finalizado, con fecha 12 de julio de 1999, la redacción del proyecto de infraestructuras portuarias en las instalaciones de Campamento (San Roque), juntamente con su estudio de impacto ambiental, y a los efectos previstos por la legislación en materia ambiental (Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y Real Decreto 1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento), acuerda someter al trámite de información pública los referidos proyectos de infraestructuras portuarias en las instalaciones de Campamento (San Roque), y estudio de impacto ambiental, referidos a dichas obras, a fin de que las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Los documentos correspondientes estarán a disposición del público, para su examen, en la sede de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, avenida Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en el domicilio antes citado y durante el plazo establecido en el párrafo anterior.

Algeciras, 17 de agosto de 1999.—El Presidente, Manuel Moró Ledro.—La Secretaria accidental, María del Carmen Gómez Vázquez.—34.490.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía y Minas

Información pública sobre un proyecto de distribución de gas propano (GLP) en el término municipal de Valls de Torroella-Navàs. Referencia 4062324/99

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 4062324/99.

Peticionario: «BP Oil España, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, paseo de Gràcia, número 55, 8.º, 3.ª

Objeto: Obtener la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución de gas propano (GLP) en el término municipal de Valls de Torroella-Navàs (Bages).

Características principales de la instalación:

Almacenajes de GLP: Un depósito enterrado de 33.510 litros de capacidad, equipo de regulación y protección catódica para el depósito y conducciones de acero.

Redes de distribución de polietileno de media densidad, válvulas de intersección, obra civil y elemento de seguridad.

Presupuesto total: 3.420.000 pesetas (20.554,61 euros).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 8 de julio de 1999.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—34.150.

Información pública sobre un proyecto de distribución de gas propano (GLP) en el término municipal de Perafita. Referencia 04065227/99

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 04065227/99.

Peticionario: «BP Oil España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle María de Molina, número 6.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución de gas propano (GLP) para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Perafita, urbanización UAU-1, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Centro de almacenaje: Un depósito aéreo de 19,07 metros cúbicos de capacidad.

Marca: «Lapesa».

Modelo: LP-19.070-A.

Longitud: 11.320 mm.

Diámetro: 1.500 mm.

Superficie exterior: 54,50 metros cuadrados.

Carga útil de propano al 85 por 100: 8.009 kg.

Peso del depósito vacío: 4.000 kg.

Presión de prueba: 30 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Regulador de presión y válvulas.

Equipo de regulación.

Presión de entrada: 20 kg/cm².

Presión de salida: 1,75 kg/cm².

Red de distribución y suministro en la urbanización UAU-1.

El material de las tuberías de la red de distribución será polietileno de acuerdo con la norma UNE-53.333.

Presupuesto total: 1.990.000 pesetas (11.960,14 euros).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 9 de julio de 1999.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—34.151.

Información pública sobre un proyecto de distribución de gas propano (GLP) en el término municipal de Lliçà d'Amunt (Vallès Oriental). Referencia 4053540/98

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución de (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 4053540/98.

Peticionario: «BP Oil España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle María de Molina, número 6.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución de (GLP) en el polígono «Can Artigas», en el término municipal de Lliçà d'Amunt, en el Vallès Oriental.

Características principales de la instalación:

Almacenaje de propano: Dos depósitos enterrados de 4.880 litros de capacidad unitaria.

Longitud: 4,66 metros.

Diámetro: 1,2 metros.

Grosor: 7 mm.

Material: Acero St-52-D.

Presión máxima de servicio: 20 kg/cm².

Presión de prueba: 30 kg/cm².

Red de distribución de polietileno MD flexible PE-50-B, equipos de seguridad y protección catódica.

Presupuesto total: 5.022.000 pesetas (30.183 euros).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 9 de julio de 1999.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—34.152.

Delegaciones Territoriales**LLEIDA**

Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la conducción y suministro de gas natural Alguaire-Almacelles, en los términos municipales de Alguaire y Almacelles

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto para la conducción y suministro de gas natural a Alguaire-Almacelles.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, de Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto para la conducción y suministro de la red de distribución en alta presión A (16 bar) a Alguaire y Almacelles.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Términos municipales afectados: Alguaire y Almacelles.

Conducción principal:

Origen: ERM 03-18 en el término municipal de Alguaire.

Coord.: X = 298.361, Y = 4.622.735.

Final: Armario regulador en el término municipal de Almacelles, X = 287.633, Y = 4.622.728.

Longitud: 12.749 metros.

Diámetro: 6".

Material: Acero API 5L GrB.

Espesor: 3,96 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal nominal: 8.000 Nm³/h.

Red de conexión a Industria Venso:

Origen: Conducción principal X = 287.924, Y = 4.622.623.

Final: Llave abonado Industria Venso, X = 288.779, Y = 4.621.617.

Longitud: 1.606 metros.

Diámetro: 4".

Material: Acero API 5L GrB.

Grueso: 3,60 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal nominal: 2.500 Nm³/h.

Red de conexión a Cerámiques Palau:

Origen: Conducción principal X = 287.637, Y = 4.622.719.

Final: Llave abonado Cerámiques Palau, X = 287.489, Y = 4.622.611.

Longitud: 198 metros.

Diámetro: 4".

Material: Acero API 5L GrB.

Espesor: 3,6 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal nominal: 2.500 Nm³/h.

Red de distribución a Almacelles:

Origen: Armario regulador en el término municipal de Almacelles, X = 287.633, Y = 4.622.728.

Final: Extremos de la red al núcleo urbano.

Longitud: 250, 4.350, 712, 1.810, 4.223 metros.

Diámetros: 315, 200, 160, 90 y 63 milímetros.

Material: Polietileno de alta densidad.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Las canalizaciones objeto de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica por corriente impresa.

El proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja que la conducción de gas natural.

La servidumbre de paso constituida a favor de la red básica de transporte, redes de transporte y redes de distribución de gas, incluye las líneas y equipos de telecomunicación que puedan pasar, tanto si son para el servicio propio de la explotación gasista, como para el servicio de telecomunicaciones públicas, y sin perjuicio del justiprecio que, si procede, pueda corresponder, si se agrava esta servidumbre.

Presupuesto total: 372.215.608 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y la señalización que convenga, todo eso tanto subterráneo como a la vista. Los límites de la mencionada franja quedarán 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto. Esta franja se utilizará para instalar la canalización, hacer la renovación y hacer la vigilancia y el mantenimiento; para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso. Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros similares, a una profundidad superior a los 50 centímetros a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de las instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 metros medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del pro-

yecto, a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 28 de julio de 1999.—El Delegado territorial de Lleida, suplente, Jaume Femenia i Sigues.—34.479.*

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: TD: Titular y domicilio. PO: Polígono. PA: Parcela. N: Naturaleza.

Afección:

OT: Ocupación temporal. OD: Ocupación de dominio. SP: Servidumbre de paso, en metros cuadrados. Er: Yermo. Ho: Huerta. Cn: Camino. Tr: Terreno de regadío. Ts: Terreno de secano. Se: Acequia. Ind: Industria. Ctra: Carretera. Urb: Urbano. Ba: Bosque alto. Bb: Bosque bajo. Bc: Barranco. Ri: Riachuelo.

Término municipal de Alguaire

FN=L-AP-4; TD=Fausto Usall Salvia, c. Lluís Companys, 17, Alguaire; OT=35,13, 19,52; PO=5; PA=10; N=Ts, Cm.

FN=L-AP-6; TD=Ayuntamiento de Alguaire, pl. Església, 21, Alguaire; OT=5.478,80; SP=2.504,53; N=Cm.

FN=L-AP-7; TD=Josep Lladonosa Rodie, av. Jaume Nadal, 55, Alguaire; OT=23,37; PO=5; PA=37; N=Ts.

FN=L-AP-8; TD=Antonio Mayench Mayench, pd. Mata de Pinyana, 27, Alguaire; PO=5; PA=39; N=Ts.

FN=L-AP-9; TD=Josep Ma. Feliu Gonzalez, c. Mossen Ramon Artigues, 2, Alguaire; OT=663,70; SP=350,93; PO=2; PA=44; N=Ts.

FN=L-AP-10; TD=Ayuntamiento de Alguaire, pl. Església, 21, Alguaire; OT=589,45; SP=156,98; PO=2; PA=2; N=Ts.

FN=L-AP-11; TD=Ayuntamiento de Alguaire, pl. Església, 21, Alguaire; OT=179,53; PO=23; PA=61; N=Er.

FN=L-AP-12; TD=Ayuntamiento de Alguaire, pl. Església, 21, Alguaire; OT=27,48; PO=2; PA=35; N=Ts.

FN=L-AP-15; TD=Juan Domingo Ribert, av. Ramon Espinet, 19, Alguaire; OT=970,40; SP=415,53; PO=2; PA=43; N=Ts.

FN=L-AP-16; TD=Josep Salvia Tersa, c. Mossen Ramon Artigues, 4, Alguaire; OT=366,93; SP=157,18; PO=2; PA=42; N=Ts.

FN=L-AP-17; TD=Jose Satorra Roig, c. Bassa, 72, Alguaire; OT=463,74; SP=168,43; PO=2; PA=41; N=Ts.

FN=L-AP-23; TD=Ayuntamiento de Alguaire, pl. Església, 21, Alguaire; OT=33.368,24; SP=9.503,29; OD=25; N=Cm.

FN=L-AP-68; TD=Antonio Seve Jove, c. Florida, 3, Alguaire; OT=270,11, 114,51; SP=63,67, 29,55; PO=3; PA=110; N=Ts, Bb.

FN=L-AP-69; TD=CGR Canal Catalunya Aragó, c. Lérida, 18, Binéfar; OT=62,09, 53,04; SP=15,54, 13,45; N=Se, Cm.

FN=L-AP-72; TD=Antonio Querol Barbera, c. Major, 57, Almacelles; OT=113,00, 656,15; SP=29,85, 161,22; PO=12; PA=53, N=Ba, Tr.

FN=L-AP-74; TD=CGR Canal Catalunya Aragó, c. Lérida, 18, Binéfar; OT=68,05; SP=16,93; N=Se.

FN=L-AP-76; TD=Antonio Querol Barbera, c. Major, 57, Almacelles; OT=118,78, 5,70; SP=474,05, 13,58; PO=12; PA=52; N=Tr, Se.

FN=L-AP-79; TD=Ayuntamiento de Alguaire, pl. Església, 21, Alguaire; OT=48,25; SP=20,37; N=Cm.

FN=L-AP-80; TD=Maria Bañeres Fontova, c. Bassa, 11, Alguaire; OT=28,27, 1.305,89; SP=13,30, 557,89; PO=12; PA=34; N=Se, Tr.

FN=L-AS-137; TD=Fausto Carrera Pedrol, ctra. Lleida, 209, Almacelles; OT=28,65, 39,66; SP=27,57, 15,39; PO=9; PA=154; N=Tr, Cm.

Conexión Industria Cerámica Palau:

FN=L-AS-105; Dolors Larre Tomas, c. St. Antoni, 18, Almacelles; OT=93,59, 318,23; SP=138,99, 34,57; PO=9; PA=25; N=Tr, Er.

FN=L-AS-139; TD=Ayuntamiento de Almacelles, pl. de la Vila, 1, Almacelles; N=Urb.

FN=L-AS-140; TD=Cerámiques Palau, ctra. de Lleida, s/n, Almacelles; OT=7,00; SP=3,00; N=Ind.

FN=L-AS-141; TD=Dolores Larre Tomas, c. St. Antoni, 18, Almacelles; OT=118,04; SP=36,27; PO=9; PA=25; N=Tr.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

A CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 7/99)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en el artículo 12 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Junta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Made Energías Renovables, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Calle del Castiñeirño, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Denominación: Parque eólico de Pena da Loba. Municipios afectados: As Pontes de G. R. y Mañón.

Superficie afectada: 726,53 hectáreas. Cordenadas:

V1 (595.600 W, 4.823.600 N).
V2 (596.500 W, 4.824.000 N).
V3 (597.400 W, 4.823.400 N).
V4 (597.000 W, 4.823.000 N).
V5 (599.000 W, 4.822.500 N).
V6 (599.000 W, 4.822.300 N).
V7 (596.900 W, 4.822.300 N).
V8 (597.000 W, 4.821.300 N).
V9 (597.300 W, 4.821.600 N).
V10 (597.600 W, 4.821.500 N).
V11 (597.400 W, 4.820.300 N).
V12 (596.800 W, 4.820.250 N).
V13 (596.010 W, 4.819.158 N).
V14 (595.410 W, 4.819.254 N).
V15 (596.200 W, 4.821.000 N).
V16 (595.000 W, 4.821.600 N).
V17 (595.400 W, 4.822.500 N).
V18 (595.600 W, 4.822.500 N).
V19 (596.000 W, 4.823.000 N).
V20 (595.600 W, 4.823.400 N).

Potencia a instalar: 24,42 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Junta de Galicia, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, sin número, 15071 A Coruña.

A Coruña, 29 de julio de 1999.—El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotí.—34.175.

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Fonsagrada» número 5.991, de 136 cuadrículas mineras para recursos de sección C, que se sitúa en los términos municipales de Fonsagrada y Ribera de Piquín, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 9 de julio de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—34.028.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones para «Suministro a Inespal» efectuada por «Enagás, Sociedad Anónima» en los términos municipales de Avilés y Gozón

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de América, número 38, en Madrid.

Objeto de la petición: Autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones para «Suministro a Inespal», en los términos municipales de Avilés y Gozón.

Descripción de las instalaciones: Se trata de una conducción de acero de Ø 6", enterrada para suministro de gas natural a la industria Inespal, situada en Gozón. El gasoducto parte de una conexión (válvula de derivación), en la «Red de Avilés» y conducirá gas en alta presión A (APA) a 16 bar hasta Inespal, con un recorrido de unos 5.200 metros.

Presupuesto: 73.106.600 pesetas.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirán enterradas la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Ocupación temporal: Como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada y similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción y edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal: Como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer cualquier obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Regional de Industria, sita en la plaza de España, sin número, edificio Administrativo de Servicios Múltiples, cuarta planta, 33007 Oviedo, y presentar, por triplicado en dicho centro las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del estudio preliminar del impacto ambiental.

Oviedo, 29 de junio de 1999.—El Consejero de Economía, José Antonio González García-Portilla.—34.473.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: «Suministro a Inespal»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Long. — m l	O. T. — m ²	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal: Avilés</i>						
O-AV-1	Aceralia-Departamento de Patrimonio y Seguros, apartado de correos 570, 33280 Gijón, Asturias.	113	1.130	60.700	25	Pastos.
O-AV-2	F.E.V.E., avenida Santander, sin número (estación común Renfe-FEVE), 33001 Oviedo, Asturias.	14	140			Vía férrea.
O-AV-3	Demarcación de Costas de Asturias, plaza de España, 3, 4.º, 33007 Oviedo, Asturias.	63	630			Ría.
O-AV-4	Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, plaza de España, sin número, 33071 Oviedo, Asturias.	159	1.710			Carretera e isleta.
O-AV-5	Aceralia-Departamento de Patrimonio y Seguros, apartado de correos 570, 33280 Gijón, Asturias.	323	3.007	60.700	04	Pastos, vía férrea, vial asfaltado.
O-AV-6	Principado de Asturias, Servicio de Carreteras, calle Coronel Aranda, 2, 33005 Oviedo, Asturias.	8	80			Carretera.
O-AV-7	Aceralia-Departamento de Patrimonio y Seguros, apartado de correos 570, 33280 Gijón, Asturias.	531	5.310	60.700	05	Pastos, vial asfaltado.
O-AV-8	Principado de Asturias, Servicio de Carreteras, calle Coronel Aranda, 2, 33005 Oviedo, Asturias.	488	4.880			Carretera.
O-AV-9	Ayuntamiento, plaza España, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	154	1.540	60.700	33	Pradera.
O-AV-11	Herederos de Jesusa Guardado Vales.	206	2.060	16	58	Pradera, eucaliptal.
O-AV-13	Herederos de Ramón Fernández García.	0	190	16	133	Pradera.
O-AV-14	José Fernández González.	135	1.350	16	102	Pradera.
O-AV-15	Vicente Fernández Vega, calle Campo de la Iglesia, 13, 33490 Valliniello-Avilés, Asturias.	18	180	59.798	10	Pradera.
O-AV-16	José Rico Pérez, calle Campo de la Iglesia, 17, 33490 Valliniello-Avilés, Asturias.	60	600	59.798	04	Pradera.
O-AV-18	Jesús Caldera González, calle Campo de la Iglesia (Las Arenas), 27, 33490 Valliniello-Avilés, Asturias. María Carmen García Fernández.	225	2.250	16	177	Pradera.
O-AV-19	José Luis Esquilón, barrio Llanta, sin número, 33490 Avilés, Asturias.	180	1.800	16	34	Pradera.
O-AV-20	Herederos de Gaspar Ovies Fernández, barrio Los Carbayedos, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	60	700	16	35	Alfalfa.
O-AV-21	Principado de Asturias, Servicio de Carreteras, calle Coronel Aranda, 2, 33005 Oviedo, Asturias.	16	280			Carretera.
O-AV-22	José Luis Esquilón, barrio Llanta, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	210	2.170	18	76	Pradera.
O-AV-23	Herederos de Valentín González Inclán, calle Ganadería Tabuada, barrio Tetuán, 33490 Avilés, Asturias.	4	35	18	75	Pradera.
O-AV-25	Herederos de Valentín González Inclán, calle Ganadería Tabuada, barrio Tetuán, 33490 Avilés, Asturias.	0	0	18	74	Pradera.
O-AV-26	Herederos de Gaspar Ovies Fernández, barrio Los Carbayedos, sin número 33400 Avilés, Asturias.	57	600	18	35	Pradera.
O-AV-27	Desconocido.	57	610	18	34	Pradera.
O-AV-28	Ana María Menéndez Fernández, barrio Tabiella, 33490 Avilés, Asturias.	35	320	18	32	Jardín.
O-AV-29	Principado de Asturias, Servicio de Carreteras, calle Coronel Aranda, 2, 33005 Oviedo, Asturias.	14	140			Carretera.
O-AV-30	Ayuntamiento de Avilés, plaza España, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	65	670	18	16	Pradera.
O-AV-31	Herederos de María Luisa González García.	52	260	18	14	Pradera.
O-AV-32	Herederos de Manuel Fernández Rodríguez.	52	260	18	15	Pradera.
O-AV-33	Desconocido.	58	580	18	13	Pradera.
O-AV-34	José García de la Vega, calle El Refurao, sin número, barrio Tabiella, 33490 Avilés, Asturias.	43	430	18	12	Pradera.
O-AV-35	Margarita Muñiz García, barrio Tabiella, 33490 Avilés, Asturias.	150	1.500	18	9	Pradera.
O-AV-36	Confederación Hidrográfica del Norte, plaza España, sin número, 33007 Oviedo, Asturias.	15	150			Arroyo.
O-AV-37	Desconocido.	78	780	18	6	Pradera.
O-AV-38	José Gutiérrez García.	73	765	18	5	Pradera.
O-AV-39	Desconocido.	44	440	18	1	Pradera.
O-AV-40	Ramón Fernández García.	71	675	18	4	Pradera.
<i>Término municipal: Gozón</i>						
O-GO-1	Desconocido.	12	200	38	73	Pradera.
O-GO-2	Principado de Asturias, Servicio de Carreteras, calle Coronel Aranda, 2, 33005 Oviedo, Asturias.	6	60			Carretera.
O-GO-3	Servando Granda González, barrio Barredo, A 139, 33490 Gozón, Asturias.	90	900	60.960	62	Labor.
O-GO-4	Florentina Inclán González, barrio Barredo, A-163, 33490 Gozón, Asturias.	52	520	60.960	63	Monte bajo.
O-GO-5	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	44	440	60.960	64	Eucaliptal, monte bajo.
O-GO-6	Servando Granda González, barrio Barredo, A-139, 33490 Gozón, Asturias.	17	300	60.960	65	Monte bajo.
O-GO-7	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	65	520	60.960	66	Monte bajo.
O-GO-8	Lucía Inclán González, barrio Barredo, A 135, 33490 Gozón, Asturias.	4	60	60.960	67	Monte bajo.
O-GO-9	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	75	820	60.960	41	Monte bajo.
O-GO-10	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	90	900	60.960	40	Monte bajo.
O-GO-11	Servando Granda González, barrio Barredo, A-139, 33490 Gozón, Asturias.	84	840	60.960	39	Monte bajo.
O-GO-12	Lucía Inclán González, barrio Barredo, A-135, 33490 Gozón, Asturias.	15	170	60.960	35	Monte bajo.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Long. — m l	O. T. — m ²	Polígono	Parcela	
O-GO-13	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	58	580	60.960	38	Monte bajo.
O-GO-14	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	95	950	60.960	92	Monte bajo.
O-GO-15	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	42	342	60.960	91	Monte bajo.
O-GO-16	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	10	68	60.960	90	Monte bajo.
O-GO-17	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	80	976	60.960	93	Monte bajo.
O-GO-18	Principado de Asturias, Servicio de Carreteras, calle Coronel Aranda, 2, 33005 Oviedo, Asturias.	12	168			Carretera.
O-GO-19	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	64	800	57.990	04	Monte bajo.
O-GO-20	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	112	1.120	57.990	03	Monte bajo.
O-GO-21	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	187	1.870	57.990	01	Monte bajo.

Instalaciones auxiliares

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		Long. — m l	O. T. — m ²	Exp. — m ²	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal: Avilés</i>							
O-AV-1-PO	Aceralia-Departamento de Patrimonio y Seguros, apartado de correos 570, 33280 Gijón, Asturias.	0	0	4	60.700	25	Pastos.
<i>Término municipal: Gozón</i>							
O-GO-21-PO	«Inespal, Sociedad Anónima», calle San Balandrán, sin número, 33400 Avilés, Asturias.	0	0	4	57.990	01	Monte bajo.

Abreviatura utilizada: PO = Posición.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Acometida de gas natural a CEASA» efectuada por «Enagás, Sociedad Anónima» en el término municipal de Navia

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de América, número 38, en Madrid.

Objeto de la petición: Autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Acometida de gas natural a CEASA», en el término municipal de Navia.

Descripción de las instalaciones: El proyecto consiste en la instalación de una conducción de 755 metros de longitud constituida por una tubería de acero de Ø 6", que parte del gasoducto Llanera-Tui, en el término municipal de Navia y discurre por caminos paralela a ellos hasta llegar a la industria CEASA.

Presupuesto: 11.326.044 pesetas.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirán enterradas la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Ocupación temporal: Como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras.

B) Ocupación temporal: Como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer cualquier obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Regional de Industria, sita en la plaza de España, sin número, edificio Administrativo de Servicios Múltiples, cuarta planta, 33007 Oviedo, y presentar, por triplicado en dicho centro las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del estudio preliminar del impacto ambiental.

Oviedo, 29 de junio de 1999.—El Consejero de Economía, José Antonio González García-Portilla.—34.474.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: «Acometida a CEASA»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Long. — m l	O. T. — m ²	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal: Navia</i>						
O-NA-1	«Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, 28028 Madrid.	58	464			Camino hormigonado.
O-NA-2	Ayuntamiento, calle Real, 6, 33710, Navia, Asturias.	712	4.272			Camino.
O-NA-3	Isidoro Anés Manso, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias, Laura Rodríguez.	0	30	19	167	Pradera.
O-NA-4	Isidoro Anés Manso, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias, Laura Rodríguez.	0	20	19	401	Pradera.
O-NA-5	Justo González Rodríguez, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	385	19	227	Monte bajo, jardín.
O-NA-6	David Méndez García, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	102	19	183	Pradera.
O-NA-6-bis	Isidoro Anés Manso, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	102	19	183	Pradera.
O-NA-7	Abel Pérez González, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	208	19	165	Jardín.
O-NA-8	Magdalena Fernández Fernández, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	285	19	163	Pradera.
O-NA-9	Luz Divina Rodríguez Rodríguez, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	114	19	169	Jardín.
O-NA-10	Luz Divina Rodríguez Rodríguez, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	114	19	170	Pradera.
O-NA-11	José Rodríguez Fernández, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	94	19	109	Huerta.
O-NA-12	Jaime Sánchez Fernández, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	38	19	390	Huerta.
O-NA-13	Rafael Rodríguez Álvarez, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	315	19	389	Pradera, frutales.
O-NA-14	CEASA, apartado correos, 39, 33710 Navia, Asturias.	0	624	19	388	Pradera.
O-NA-15	José María Fernández Fernández, La Barreira, 11, barrio Armental, sin número, 33719, Navia, Asturias.	0	813	19	385	Labor.
O-NA-16	Hermanos de Emilio Sánchez, avenida Constitución, 26, 33207 Gijón, Asturias.	0	98	19	113	Pradera, labor.

Instalaciones auxiliares

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		Long. — m l	O. T. — m ²	Exp. — m ²	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal: Navia</i>							
O-NA-1-PO	«Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, 28028 Madrid.	0	0	4			Camino hormigonado.
O-NA-2-PO	Ayuntamiento, calle Real, 6, 33710, Navia, Asturias.	0	0	8			Camino.

Abreviatura utilizada: PO = Posición.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se somete a información pública solicitud de expropiación

Por la representación legal de la entidad mercantil «Silice la Cuesta, Sociedad Limitada», titular de las concesiones de explotación de recursos de la sección C), «La Cuesta» número 30.078 y «Silice la Cuesta» número 30.126, se ha solicitado a esta Consejería la incoación de expediente tendente a la expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia, de la finca reseñada en el anejo.

La finca citada se encuentra acualmente ocupada por la balsa de decantación, elemento imprescindible en el proceso de producción para obtener arena silicea de gran pureza, cuya existencia viene además exigida, por razones medioambientales, en el proyecto de restauración.

La empresa solicitante arrendó aquella a primeros de noviembre de 1988, negándose la propiedad a partir de noviembre de 1998 a la prórroga del arrendamiento, razón por la que el contrato queda resuelto, sin que las partes alcancen acuerdo alguno en orden a su compraventa.

En su virtud, y concurriendo en la presente petición las circunstancias recogidas en lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el 131 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado someter a información pública, durante el plazo de quince días, la relación de titulares, con descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por la pretensión de «Si-

lices la Cuesta, Sociedad Limitada», cuya relación se inserta al final de esta Resolución, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Promoción y Desarrollos Mineros de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (plaza de España, 1, segunda planta, 33007 Oviedo), con objeto de solicitar por escrito la rectificación de los posibles errores, y presentar las alegaciones que estime oportunas, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, 2 de agosto de 1999.—El Consejero, Javier Fernández Fernández.—34.492-.*.

Anejo

EXPEDIENTE EX 81/99

Relación de bienes y derechos a expropiar

Número de orden: 1. Descripción catastral: Finca 171, polígono 13, Salas. Titulares: Doña Carmen

Fernández López, doña María Jesús Fernández Fernández y don Jesús Fernández Fernández. Domicilio: Avenida Fernández Pello, 94, Cornellana, Salas. Superficie de la finca: 1 hectárea 15 áreas 52 centiáreas. Superficie a expropiar: En su totalidad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALCUÉSCAR

Expropiación forzosa urgente de los bienes afectados por la obra 25-002-5 «Pavimentaciones en Alcuéscar»

Por Resolución de la Alcaldía de 5 de agosto de 1999, se señala el día 30 de agosto, a las doce horas, para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes en el Ayuntamiento

de Alcuéscar, afectando a las parcelas y titulares siguientes:

Polígono: 12. Parcela: 22. Paraje: Porras o Caleñar. Titulares y bienes afectados: Don Emilio Pavón Mayoral y doña María Isabel Pavón Gabriel. Superficie: 96 áreas 60 centiáreas, en Alcuéscar. Naturaleza: Rústica.

Alcuéscar, 5 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Antonio Nieto Parra.—34.038.

JACA

Expropiaciones

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de «Modificación de las obras para la completa apertura y urbanización de las calles Acín y Bergosa en la zona del Camino de Fondabós, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes (y/o derechos), afectados por dicho proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón, de fecha 11 de mayo de 1999, la Alcaldía

ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto (con los que no se ha llegado al mutuo acuerdo), que se relacionan en el anexo, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La comparecencia se efectuará en las oficinas municipales aportando la documentación acreditativa de la personalidad de los interesados, con posterior traslado a la parcela en cuestión, si se considera preciso, con los técnicos municipales.

Anexo

Relación de propietarios afectados

Don Carlos Fernández-Sanguino Paz y don Miguel A. Fernández-Sanguino Paz (propiedad pro indivisa). Día: 10 de septiembre de 1999.

Jaca, 13 de agosto de 1999.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.—34.475.